



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

218

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 10 MAR 2008

VISTO el expediente N° 9776/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN y LICENCIADO EN NUTRICIÓN, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 601/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 218



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rector de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN y LICENCIADO EN NUTRICIÓN, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

218

RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 218



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.

- Este título intermedio habilita para:

- El manejo de procesos de tipo operativo, sin involucrar la toma de decisiones.
- Otorga la capacidad para desenvolverse como asistente en tareas de apoyo al Licenciado en Nutrición en los aspectos clínicos, asistenciales, gastronómicos, comerciales e industriales.
- Percibir la magnitud del problema nutricional, así como su naturaleza multidisciplinaria.
- Insertarse en la comunidad con actitudes de servicio, compromiso y responsabilidad social en el marco de la ética cristiana.
- Participar del dictado de cursos de extensión a la comunidad vinculados con nutrición y alimentación.
- Participar en la capacitación de recursos humanos multisectoriales en nutrición y alimentación.
- Colaborar en unidades técnicas de establecimientos donde se sirvan alimentos y/o se imparta educación alimentaria.
- Realizar la historia alimentaria de las personas.
- Categorizar y evaluar el estado nutricional.
- Manejar el abasto y adquisición de alimentos.
- Supervisar equipos gastronómicos.
- Monitorear la aceptación y calidad de los alimentos en comensales.
- Aconsejar y calcular nutricionalmente a individuos sin riesgo de salud.
- Recomendar y diseñar menús para clientes.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 218



- Realizar el régimen alimentario de individuos y colectividades sanas considerando aspectos biológicos, psicosociales, culturales y económicos tendiendo a cumplir acciones de prevención, promoción y desarrollo de la salud.
- Dirigir todas las etapas relacionadas con la alimentación de colectividades sanas, ya sea oficiales o privadas.
- Organizar y dirigir los servicios de alimentación y dietoterapia de los establecimientos asistenciales oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la alimentación en los sectores de internación y consultorio externo.
- Realizar el régimen dietoterápico del enfermo, previo diagnóstico, supervisando el cumplimiento y evaluando resultados.
- Participar en la definición de las políticas y formulación de planes y programas de nutrición y alimentación en todas sus etapas, en los distintos niveles y áreas, integrando el equipo multidisciplinario.
- Planificar, organizar y dirigir las unidades técnicas de nutrición, oficiales o privadas (Departamentos, Divisiones, Direcciones y Servicios) que tienen a su cargo actividades de normatización, programación, ejecución, supervisión, evaluación, coordinación, asesoramiento, investigación, educación o capacitación en nutrición y alimentación.
- Investigar el componente nutrición en las distintas áreas de acción del Licenciado en Nutrición.
- Investigar las posibilidades y hábitos alimentarios nacionales, regionales y sectoriales, consumos alimentarios en cantidad, calidad y costo.
- Investigar el comportamiento de los alimentos frente a la acción de agentes físicos, químicos y microbianos.
- Investigar necesidades nutricionales en las diferentes etapas biológicas.
- Investigar las proporciones adecuadas de nutrientes y otras sustancias que deben tener los productos alimenticios, dietéticos y dietoterápicos de acuerdo a los requerimientos nutricionales del grupo al que están destinados.
- Investigar la aceptabilidad de alimentos nuevos o no tradicionales de alto valor biológico.
- Asesorar en el diseño y planificación de servicios de alimentación, comedores, consultorios, clínicas de nutrición, cocinas, equipos y materiales en relación con la alimentación y nutrición.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 218



- Asesoría activa con el equipo tecnológico y bromatológico para mejorar los productos existentes e incorporar nuevos productos en la alimentación, considerando la cultura alimentaria.
- Asesoría dietética en instituciones de formación estética, gimnasios, instituciones de deporte, de verano y campamentos.
- Asesorar al área económica sobre costos de la alimentación racional fundamentada en las necesidades nutricionales y en las disponibilidades alimentarias en las diferentes épocas del año.
- Asesorar a las industrias y empresas alimentarias respecto a tipos de alimentos y productos alimenticios, su valor nutritivo y rotulación, su valor económico social, su grado de aceptabilidad. Su correcta preparación para favorecer la promoción, publicidad y comercialización con datos fidedignos que orienten al consumidor.
- Colaborar en el desarrollo de alimentos en empresas industriales.
- Utilizar sistemas de conservación de alimentos en las distintas escalas de trabajo.
- Ejecutar normas de correcto manejo e higiene de alimentos (Normas BPM, ISO 9001).
- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad alimentaria.
- Educación y orientación a nivel individual, familiar y/o colectivo en el área de nutrición y alimentación a sanos, carenciados y enfermos.
- Dirigir escuelas o carreras de nutrición y cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento en relación con la nutrición y alimentación.
- Capacitar en nutrición y alimentación recursos humanos multisectoriales.
- Dirigir unidades técnicas en establecimientos donde se sirva alimentos y/o se imparte educación alimentaria.
- Participar con las autoridades del área educación, a distintos niveles, en la formulación de los contenidos de la currícula relacionada con nutrición y alimentación.
- Participar y dirigir cursos a distancia sobre temas de nutrición y alimentación.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

218

RESOLUCION N°



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN Y LICENCIADO EN NUTRICIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

- *Aprobar el curso de ingreso obligatorio.*

PRIMER AÑO

1	Química	A	6	180
2	Anatomía y Fisiología I	A	5	150
3	Didáctica y Metodología	A	3	90
4	Introducción a la Filosofía	A	2	60
5	Idioma Extranjero I	A	3	90
6	Psicosociología de la Nutrición	1º S	2	30
7	Introducción a la Salud Pública	2º S	2	30
8	Desarrollo Económico y Abasto de Alimentos	2º S	2	30

SEGUNDO AÑO

9	Anatomía y Fisiología II	A	5	150
10	Educación Alimentaria y Nutricional	A	4	120
11	Técnica Dietética	A	3	90
12	Bromatología y Saneamiento	A	4	120
13	Estadística y Bioestadística	A	2	60
14	Antropología	A	2	60
15	Nutrición y Alimentación Normal	1º S	5	75
16	Idioma Extranjero II	2º S	3	45
17	Alimentación en el Niño	2º S	4	60

TERCER AÑO

18	Fisiopatología y Dietoterapia	A	6	180
19	Fisiopatología del Niño I	A	4	120
20	Técnica Dietoterápica I	A	5	150
21	Microbiología y Parasitología	A	3	90
22	Teología	A	2	60



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

218



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

23	Metodología de la Investigación	1º S	3	45
24	Economía Familiar	1º S	2	30
25	Informática I	2º S	4	60
26	Epidemiología	2º S	3	45

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN: 2.220 HORAS.

CUARTO AÑO

27	Nutrición en Salud Pública	A	5	150
28	Tecnología Alimentaria I	A	5	150
29	Fisiopatología y Dietoterapia II	A	6	180
30	Técnica Dietoterápica II	A	5	150
31	Pensamiento Social Cristiano	A	2	60
32	Lengua Moderna	A	4	120
33	Programación en Nutrición	1º S	4	60
34	Evaluación Nutricional	2º S	4	60
35	Informática II	2º S	4	60

QUINTO AÑO

36	Trabajo de Investigación Licenciatura	A	4	120
37	Soporte Nutricional	1º S	5	75
38	Nutrición en el Deporte	1º S	5	75
39	Prácticas en Salud Pública	1º S	27	405
40	Tecnología Alimentaria II	2º S	5	75
41	Ética Profesional	2º S	4	60
42	Prácticas en Institucional	2º S	27	405
43	Bioética	A	2	60

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN: 4.485 HORAS.